



1824 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-02854072- -UBA-DME#REC - Creación del Centro de Criptografía y Sistemas Distribuidos de la UBA

VISTO

El EX-2023-02854072- -UBA-DME#REC generado mediante el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, actualmente, la criptografía es un área de estudio que requiere especial atención debido a su relevancia en la protección de información confidencial y en la privacidad tanto a nivel personal como para diversos organismos.

Que existe un área de vacancia en el estudio de temas como la criptografía, los sistemas distribuidos, compiladores y programación de sistemas (system programming) dentro de la Universidad de Buenos Aires y en el país en general.

Que las áreas mencionadas inciden en el desarrollo tecnológico de la tecnología Blockchain, los avances en Computación Cuántica, Seguridad del Internet de las cosas (IoT), Transformación Digital y Ciudades Inteligentes y la seguridad informática, entre otros temas de interés para organismos tanto nacionales e internacionales.

Que las instituciones académicas deben tomar un papel proactivo en la observación, reflexión y construcción del material académico científico con el fin de comprender y aportar información sobre desarrollos tecnológicos y aportar a su uso e innovación en

estos campos de estudio.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha tomado intervención en el IF-2024-03436291-UBA-SCT#REC que obra en orden 3 y entiende que por la naturaleza de lo propuesto, el formato más propicio para la producción académica y científica sobre dichos temas es que la UBA cuente con un Centro de criptografía y sistemas distribuidos en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior para el análisis, la innovación y la transferencia de los resultados alcanzados en el estudio de estas temáticas.

Que el Centro de estudios no constituirá un instituto de investigación, dado que se trata de un Centro conformado para realizar estudios en la materia de criptografía y de los sistemas distribuidos, lo que constituyen un área de vacancia en el conocimiento en la Argentina y no existen otros entes dedicados al análisis de estas temáticas.

Que dado su carácter novedoso se considera necesario iniciar con una línea de trabajo con el fin de recabar la experiencia necesaria que permita a la Secretaría de Ciencia y Técnica determinar la eventual necesidad, de existir líneas de investigación con resultados observables, de creación de un Instituto de Investigación de la Universidad de Buenos Aires en los términos del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-39

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el IF-2024-04544638-UBA-DGAJ#REC que obra en orden 27.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas intervenido ha intervenido en el IF-2024-04296215-UBA-DGPF#REC.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 14 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Crear el Centro de Criptografía y Sistemas Distribuidos de la UBA, cuyo objeto y funciones se encuentran en el Anexo (ACS-2024-175-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Centro de Criptografía y Sistemas Distribuidos de la UBA citado en el artículo 1º, desarrollará sus actividades en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior la organización del Centro de Criptografía y Sistemas Distribuidos

de la UBA que deberá ser aprobado por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y a la Secretaría General. Cumplido, archívese.